Señor(a)
MARKET PLACE PUBLICIDAD Y SERVICIO
ASTRID XIEMNA CABRERA
Representante legal

Referencia**:** Invitación a prestar sus servicios para la ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO

Reciba atento y cordial saludo.

La E.S.E NORTE 1 Buenos Aires "Cauca" en cumplimiento a lo estipulado en el Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, está interesada en contratar una persona natural o jurídica para la ejecución del siguiente objeto: DISEÑO Y ENTREGA DE PIEZAS PUBLICITARIAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROYECTO PIC

La ejecución de estas actividades será durante dos (02) días y se cuenta con recursos económicos por valor de: QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS **($ 15.192.522) M/CTE.** que serán cancelados mediante actas y/o certificaciones.

En caso de aceptar la invitación, dentro del término máximo de Cinco (5) días calendarios, contados a partir del recibo del presente, entregar en el área administrativa los siguientes documentos:

Hoja de vida
Fotocopia de Cédula – Certificado de existencia si es PJ.
Fotocopia de RUT
Foto copia de libreta militar - Hombres menores de 50 años y las excepciones de ley cuando aplique.
Vigencia de la Tarjeta Profesional (Si aplica)
Certificados de experiencia laboral y/o prestación de servicios
Certificado de antecedentes Judiciales (Policía)
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
Certificado de no figurar en el boletín de responsabilidad fiscal (Contraloría)
Verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas (Código Nacional de Policía
Certificado de afiliación a la EPS
Certificado de afiliación o Resolución de Pensión
Copia de la planilla donde conste el pago al sistema de Seguridad Social.
Certificado de cuenta bancaria - (primera vez)

Nota: Esta invitación no obliga a la entidad a suscribir el contrato.

Atentamente,

MARIA FERNANDA TOVAR OCORO
Gerente E.S.E Norte 1 Buenos aires
Proyectó: Robert Jarly Valencia Escobar - Contratista.
Aprobó: MARIA FERNANDA TOVAR OCORO – Gerente – E.S.S norte 1

Buenos Aires - Suárez
ESE NORTE 1
¡Está en ti, en mí, en nosotros!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia (Articulo 49) establece que “Los servicios de salud se organizan en forma descentralizada por niveles de atención y con la participación de la comunidad” entendiéndose en tal sentido que la descentralización es el proceso mediante el cual las IPS operan técnica, financiera y administrativamente con autonomía”.

El mismo articulado establece que “la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

La E.S.E norte 1 Cauca “por ser una empresa social del estado; en relación con su régimen índico y según lo dispuesto en el artículo 195 de la ley 100 de 1993, en su numeral 6 se determina lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

De la misma manera, establece que el servicio público de seguridad social establecido en el artículo 4 de la ley 100 de 1993, es obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidos en la presente ley.

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título “Régimen jurídico de los contratos”, dispone: “A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

La Honorable Corte Constitucional en Sentencia T-557 de 2016: ha precisado que el derecho a la salud implica, no sólo su reconocimiento sino la prestación continua, permanente y sin interrupciones de los servicios médicos y de recuperación en salud. Al respecto, la jurisprudencia ha sostenido que las entidades públicas y privadas que prestan el servicio público de salud deben “procurar la conservación,

recuperación y mejoramiento del Estado de sus usuarios, así como (...) el suministro continúo y permanente de los tratamientos médicos ya iniciados"

De la misma manera, en sentencia T-171/18: el derecho fundamental a la salud integra tanto la obligación del Estado de asegurar la prestación eficiente y universal de un servicio público de salud que permita a todas las personas preservar, recuperar o mejorar su salud física y mental (...)

En ese contexto la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia para la ejecución de sus fines y objetivos en forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión para la consecución de fines.

La E.S.E. norte 1, tiene como política de calidad satisfacer las necesidades de los usuarios ab través de servicios oportunos, confiables y veraces logrando un mejoramiento continuo del sistema de gestión de la calidad preservando la salud de la comunidad

Por lo tanto, la entidad se convierte por ser una E.S.E. garante del derecho a la salud y de la materialización progresiva de los bienes y servicios de salud. El derecho a la salud como derecho irrenunciable se encuentra conectado directamente con los principios constitucionales como lo son: eficacia, universalidad y solidaridad. De aquí que el estado tenga el deber de estar en una labor permanente de actualización, ampliación y modernización en su cobertura y para ello, debe garantizar que los elementos esenciales del derecho a la salud: la disponibilidad, la aceptabilidad, la accesibilidad y la calidad e idoneidad profesional; estén siempre interrelacionados y que su presencia sea concomitante.

De tal manera que Colombia es un Estado social de derecho, dentro de sus fines esta contribuir a la materialización de la dignidad humana, por ser un derecho inalienable que en consecuencia goza de primacía, sin discriminación alguna, por ser la Constitución norma de normas y ser el derecho a la salud una disposición constitucional.

En relación con el Estatuto de Contratación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO – E.S.E., el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 consagra que la Junta Directiva de estas Empresas, debe adoptarlo de acuerdo con los lineamientos que definan el Ministerio de la Salud y Protección Social; es así como la ESE NORTE 1, adopto mediante Acuerdo Número 004 del 30 de Mayo de 2014, el Estatuto de Contratación, el cual cumple con los principios de la Función Administrativa, en especial en los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad' participación' responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia' eficiencia' economía y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación

La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, *tanto* para *gastos* de

funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. la adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

Igualmente, el decreto 139 de 1996" por el cual se establece los requisitos y funciones para los gerentes de las empresas sociales del estado y directores de instituciones prestadoras de servicios de salud del sector publico contemplan en su artículo 4 numeral 7 que es función del gerente Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva. Tal obligación impone la necesidad de adelantar los procesos contractuales a que haya lugar para satisfacer las diversas necesidades de la entidad, todo ello en cumplimiento de los principios rectores que rige la materia contractual para la empresa de salud ESE del municipio de buenos aires cauca.

En su artículo 53 adiciono dos (02) incisos al artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y quedo así: "Artículo 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II - o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual

Que la ese norte 1 celebro convenio interadministrativo 3040 de 2021 con el departamento todo esto en busca de una complementariedad mediante recursos del SGP – SALUD PUBLICA, además de la asesoría y asistencia técnica permanente que se brinda por parte de la Entidad para el cumplimiento de los programas y proyectos de salud pública, estos recursos apoyarán la prestación de servicios para el cumplimiento de las acciones de salud pública colectivas, dirigidas a toda la población, buscando una articulación con las acciones interinstitucional, intersectorial y comunitarias, para el desarrollo de estas acciones y de esta manera se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución 518 de 2015 la cual determina en el artículo 14 "Que la entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales de Estado ubicadas en el territorio (incluye IPS Indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad operativa

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR
DISEÑO Y ENTREGA DE PIEZAS PUBLICITARIAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROYECTO PIC
ALCANCE
Entregar los insumos necesarios para el buen desarrollo del pic departamental
2.1. Obligaciones del contratista

OBLIGACIONES GENERALES

1) Suministrar en su totalidad lo establecido en el presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad
2) Velar por la calidad de los elementos e insumos que se entregan dentro lo establecido en el contrato.
3) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la E.S.E norte 1 de buenos aires Cauca
4) Se compromete a cumplir con la política de seguridad de la información, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad
5) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental
6).Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos del contratante.
7) Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse.
8) Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA –ESE NORTE 1

1) Además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993
2) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
3) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
4) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1.- Se compromete con la entidad E.S.E norte 1 a diseñar y entregar los siguientes productos:

Producto	Especificaciones técnicas	Cantidad	Valor unidad	Valor total
Pendón araña	Impresión de pendón en lona resistente de 2*1 mts con estructura araña	10	$ 313.230	$ 3.132.300
Agendas	Agendas tamaño 24 por 17 con 12 separadores impresos 4*4 en propalcote de 115 gramos 100 hojas internas impresas a una tinta papel bond 75 gramos	500	$ 22.048.00	$ 11.024.000
Certificaciones	Impresión de certificado de asistente	44	$ 5.482.32	$ 241.222.08
Diseño	Servicios de diseños grafico	1	$ 795.000	$ 795.000
Total				$ 15.192.522

2.- Entregar los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas.

3.- No ceder ni subcontratar la prestación del servicio objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la ESE Norte 1.

4- Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudiesen presentarse.

5.- Informar oportunamente al supervisor las irregularidades o dificultades que se presente para la correcta prestación del servicio.

6.- Acatara las decisiones e instrucciones que por escrito le imparta el contratante.

7.- En caso de que los insumos presenten algún defecto o anomalía, el contratista deberá cambiar el producto

8.- El contratista solicitara al contratante el certificado o recibido a satisfacción como requisito para la presentación de la cuenta de cobro.

9.- El contratista presentara cuenta de cobro o factura soportada con: pago de la seguridad social, copia del contrato, copia del RUT, copia de la cedula, copia de cámara de comercio, informe de supervisión parcial o final).

CODIGOS UNSPC

Producto	**Nombre del producto**
55121714	Pendones
44111500	Agendas

3. PERFIL DE OFERENTE

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la ley 100 de 1993, en la ley 715 de 2001, en el Estatuto Contractual de la E.S.E norte 1., y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente General de la E.S.E de garantizar la misión institucional y la atención a la comunidad es necesario el suministro de papelería impresa y piezas publicitarias para lo cual, se requiere contratar con persona natural o jurídica que cumpla con las siguientes características generales y particulares:

1- De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica pare obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.

2- Tener capacidad técnica y operativa para Ia prestación del servicio descrito en el objeto contractual.

3- Tener conocimiento en los elementos solicitados. Razón del presente contrato.

4- Certificar la afiliación at Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere

5- No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en Ia Ley.

6- El hecho de invitar a presentar propuestas no obliga al E.S.E a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo a los requerimientos de disponibilidad de Ia empresa.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993, el Artículo 73 CONTRATACIÓN DIRECTA SIN FORMALIDADES PLENAS del Acuerdo Número 004 del 30 de Mayo de 2014 por medio del cual se Aprueba el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado NORTE 1, expedido por la Junta Directiva, el Gerente de institución puede celebrar el presente Contrato sin necesidad de obtener previamente varias ofertas, teniendo sólo como

parámetros los precios del mercado, y/o la experiencia del contratista en todos aquellos contratos cuya cuantía no supere los treinta (30) S.M.L.M.V

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, la carga de trabajo requerida para el cumplimiento del contrato, la experiencia requerida y el término de ejecución del mismo.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato, generada con ocasión a la celebración, ejecución y finalización del contrato, siendo al contratista al que le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social.

Adicionalmente se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por contrato de compraventa de materiales para laboratorio a la de la presente contratación según las actividades que comprenda la misma

El valor estimado del contrato a suscribirse es la suma de: QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS **($ 15.192.522) M/CTE.**

FORMA DE PAGO: pagará al contratista por el suministro mediante actas parciales, cuyo valor se liquidara teniendo en cuenta las cantidades de elementos de laboratorio efectivamente suministrados, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de factura de venta o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral(salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

PARÁGRAFO 1. La E.S.E norte 1 se abstendrá de realizar el pago hasta tanto el contratista no presente la certificación que acrediten el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, A.R.L., Pensión.

6. TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

Dos (02) días

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en la Ley, toda vez que la modalidad de contratación directa.

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos con objeto similar al de la presente contratación.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo a la norma que nos atañe este estudio y la legislación utilizada para ellos debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.
Anexo Tabla 1

SUPERVISION:

El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y en especial:
a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato.
c) Determinar de acuerdo con los proceso y procedimientos, la oportunidad en que el CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas.
d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud, pensiones y ARL efectuados por el CONTRATISTA.
g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO I: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud, pensiones y ARL para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.
h) Suscribir con el ordenador del gasto y el (la) CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por la siguiente razón:

1.- Por la modalidad de contratación, porque el pago se realizar una vez se entregue los elementos al almacén y estos a su vez sean recibidos a satisfacción y con la preveía verificación de las especificaciones técnicas. especificaciones técnicas expresadas en la propuesta

10. ANÁLISIS COMERCIAL O DE MERCADO.

Se solicitó información a los proveedores de estos bienes y/o servicios, con el fin de establecer el valor del contrato, para lo cual se presenta la siguiente relación

Nombre	Objeto	Plazo	valor
MARKET PLACE – PUBLICIDAD Y SERVICIOS DEL CAUCA	SUMINISTRO DE PAPELERIA IMPRESA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROYECTO PIC	Ocho (08) días	$ 14.951.300

11. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Para el análisis organizacional se investigó en los procesos de selección publicados en el Secop.

OBJETO	ENTIDAD	VALOR
contrato 097-2020 suministro de útiles de oficina, papelería, litografía y encuadernacion para la e.s.e hospital regional del magdalena medio	e.s.e hospital regional del magdalena medio	$ 30.000.000
sa-006-mc-2020 - prestación de servicios de impresión tipográfica, litográfica y digital de las distintas dependencias de la alcaldía del municipio de Sincelejo	sucre - alcaldía municipio de Sincelejo	$294.453.600,00
contrato suministro 044-2020 suministro de papelería impresa, para el apoyo de los servicios asistenciales y garantizar el buen funcionamiento de la institucional hospitalaria ese norte 1	diego Fernando Villamil Suarez	$ 10.990.000

Una vez realizadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se acopio información de calidad, condiciones y plazos de entrega; para lo cual se tomó referencia la información publicada en el SECOP, en cuanto al precio, el mismo se tomó teniendo como referencia las condiciones locales del mercado**.**

Buenos Aires, diciembre del 2022.

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN	FIRMA
Profesional Jurídico	ROBERTH JARLY VALENCIA E.	ABOGADO	
Profesional Técnico	JHYNA PAOLA MENDEZ	Coordinadora asistencial	Jhyna Paola Méndez F.

ESE NORTE 1
¡Está en ti, en mí, en nosotros!

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A Quién se le Asigna?	Tratamiento/	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
					(Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)							Controles a ser implantados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Operacional	La información suministrada por el contratista es falsa, errónea o está desactualizada	El contratista no es idóneo para ejecutar el servicio contratado	4	6	8	Alto	Contratante (100%)	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar su idoneidad	1	3	4	Bajo	No	Equipo de contratación de la E.S.E norte 1	Planeación del Proceso de Contratación	Hasta su terminación	El grupo Jurídico Administrativo debe verificar cuidadosamente los documentos aportados por el contratista antes de iniciar la selección del proveedor	Cada vez que se presente la necesidad
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Los productos entregados son de baja calidad	La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato	2	4	6	Alto	contratista (100%)	Revisión y aprobación del servicio o de los productos entregados. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales	1	2	3	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Hasta su terminación	Revisión de la ejecución de las actividades previo a las aprobaciones para los pagos	Según presentación de informes para pago de honorarios

ESE NORTE 1
¡Está en ti, en mí, en nosotros!

3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Los insumos suministrados sean los adecuados para el manejo en las oficinas	Impacto negativo en momento de usar los elementos de protección	2	4	6	Alto	Contratista (100%)	Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales	1	2	3	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Hasta su terminación	Revisión de la ejecución de las actividades previo a las aprobaciones para los pagos	Según presentación de informes para pago de honorarios
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no cuenten con los permisos necesarios para la comercialización y distribución de los insumos	Insatisfacción de la necesidad, o prestación del servicio sin contraprestación (pago).	1	2	3	Bajo	contratista (50%) contratante (50%)	El contratista no debe prestar sus servicios sin la existencia de disponibilidades presupuestales que amparen el Proceso de Contratación.	1	2	3	Bajo	si	Contratista /contratante contrato	Inicio del contrato	Hasta su terminación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato	De acuerdo al plazo de ejecución
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios relacionados con el objeto contractual	Imposibilidad de continuar con la ejecución del Proceso de Contratación	2	4	6	Alto	Contratante (50%) y contratista (50%)	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones necesarias para poder desarrollar el objeto contractual	2	2	4	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inmediato una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la continuación del desarrollo del objeto contractual	Informes de supervisión/requerimientos contratista Entidad Estatal	Según la solicitud de alguna de las partes contractuales
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social	Imposibilidad de continuar con la ejecución del Proceso de Contratación	2	4	6	Alto	Contratante (50%) y contratista (50%)	Revisión mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del supervisor del proceso antes de realizar el pago.	3	2	5	Medio	si	Supervisor del contrato	Inmediato una vez se presente el evento.	Una vez es realizado el pago o en la terminación/liquidación del Proceso de Contratación.	Informes de supervisión	Mensual/fecha revisión informes de supervisión

ESE NORTE 1
¡Está en ti, en mí, en nosotros!

Doctor
ADELMO ANACONA PIAMBA
Jefe de presupuesto

Asunto: Solicitud de Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cordial Saludo

En atención al plan de acción previsto para la vigencia **2022**, me permito solicitarle expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información.

FORMATO ÚNICO SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
FECHA SOLICITUD	Diciembre de 2022	
ENTIDAD	ESE NORTE 1	
OBJETO	DISEÑO Y ENTREGA DE PIEZAS PUBLICITARIAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROYECTO PIC	
VALOR	Valor en letras	Cifra
	QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS	**$ 15.192.522 M/CTE.**
PLAZO	Dos (02) días	

Atentamente

ROBERTH JARLY VALENCIA ESCOBAR
Coordinador contratación ese norte 1

MARIA FERNADA TOVAR OCORO
Gerente ese norte 1

Elaboro: Robert jal valencia escobar – contratista
Reviso y aprobó: maría Fernanda Tovar ocoro

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 ESE
900146010
Vigencia Fiscal 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero	Fecha	Vigencia
708	martes, 20 de diciembre de 2022	**31/12/2022**

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, existe disponibilidad . presupuestal para respaldar el siguiente compromiso:

SUMINISTRO DE PAPELERIA IMPRESA PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROYECTOS PIC.

Codigo del Rubro	Codigo del Rubro	Valor Rubro	
2-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	GASTOS	$15.192.522,00	☐
2.4-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Gastos de operación comercial	$15.192.522,00	☐
2.4.5-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Gastos de comercialización y producción	$15.192.522,00	☐
2.4.5.01-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Materiales y suministros	$15.192.522,00	☐
2.4.5.01.03-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$15.192.522,00	☐
2.4.5.01.03.01-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Impresos y Publicaciones	$15.192.522,00	☐
2.4.5.01.03.01.1-1901163-1.0-145.0-1-Actual-ENTIDAD-1	Impresos y Publicaciones Vigencia Actual	$15.192.522,00	☑

UnidadEjecutora: 1.0-Administración Fuente 145.0-1.3.3.5.01 - R.B. SGP - Sector: 19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Programa 1901-Salud publica y prestacion de servicios SubPrograma 0300-Intersubsectorial Salud
Product 1901163- Servicio de atención en salud a la populació Indicador NA-NO APLICA
ProductoCPC_DAN NA -NO APLICA Bpin: NA

Valor Total Disponibilidad **$15.192.522,00**

Los actos administrativos que autorizan el gasto deben expresar claramente el número de este Certificado de Disponibilidad indicando el nombre y código presupuestal

ADELMO ANACONA PIAMBA
Profesional Universitario Administrativo